

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, doce (12) de marzo de Dos Mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 2022-00020

DEMANDANTE: JEIDY YOHANA VELASQUEZ TARAZONA

DEMANDADO: FREIDY PEÑA ARIZ

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la aprobación de liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Conforme la Constancia Secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por secretaría, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., así mismo, venció el término de traslado a las partes sin pronunciamiento alguno, por lo que se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes teniendo como valor de las mismas la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$6.320.000)**

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$6.320.000) a cargo de la parte demandada, conforme al art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VÉLEZ - SANTANDER

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO Nº 9 de fecha 13/03/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 972db26bba8de90cf0e0237df8ec2866d5f1e5150ecf5e6d94d7b3bc9269c6d9

Documento generado en 12/03/2024 09:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica